

MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°: **4898**  
TEMUCO: **26 DIC 2013**

**VISTOS :**

1. La escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2013, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Pascual Vallejos Solís, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébase contrato: "Mejoramiento Cuartel Séptima Compañía Bomberos - Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Pascual Vallejos Solís, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2013.
2. Por el contrato referido la el Gobierno Regional de la Araucanía pagará a don Eduardo Pascual Vallejos Solís la suma única y total de \$77.931.666 (setenta y siete millones novecientos treinta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos), impuestos incluidos.
3. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de Acta de Entrega de Terreno.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)





**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 8986 / 2013**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**CONTRATO MEJORAMIENTO CUARTEL SÉPTIMA COMPAÑÍA  
BOMBEROS - TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS**

&Vallejos.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **dieciséis** de Diciembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad

número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra don **EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco, calle

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos treinta y cuatro de fecha diecinueve de junio de de dos mil trece se aprobó el Convenio Mandato celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco suscrito con fecha diecisiete de junio de dos mil trece, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento Cuartel Séptima Compañía de Bomberos-Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintiocho de fecha ocho de julio de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número noventa y ocho del año dos mil trece: "Mejoramiento Cuartel Séptima Compañía de Bomberos - Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y cuatro de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Los documentos anteriormente mencionados se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra "Mejoramiento Cuartel Séptima Compañía de Bomberos - Temuco", consistente en el mejoramiento del inmueble



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



ubicado en Avenida San Martín número cero mil seiscientos treinta y cinco, que considera cambio de cubiertas en el pabellón del segundo piso, ampliación de las oficinas número tres, cuatro y cinco del segundo nivel, reubicación del tubo de descenso de emergencia con la respectiva reubicación de la escalera de acceso a la zona de estar y comedor, así como la instalación de puertas y ventanas de aluminio. **TERCERA.** Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan al Contratista serán ejecutadas con estricta sujeción a lo dispuesto en el Convenio Mandato, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número noventa y ocho del año dos mil trece. **CUARTA. PLAZO:** La Municipalidad de Temuco y el Contratista convienen para la ejecución de la obra un plazo de noventa días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno al Contratista, mediante acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la fecha del presente Contrato, previa entrega de la Boleta de Garantía que cauciona su fiel cumplimiento. **QUINTA. PRECIO:** Por la ejecución de la obra contratada el Gobierno Regional de la Araucanía pagará al Contratista la suma única y total de setenta y siete millones novecientos treinta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos, impuestos incluidos. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este Contrato será pagado directamente al Contratista por el Gobierno Regional de la Araucanía mediante estados de pagos mensuales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo del Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Gobierno Regional de la Araucanía con fecha diecisiete de junio de dos mil trece. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. **OCTAVA. MULTAS:** En caso

de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco aplicará una multa diaria equivalente al dos por mil del monto total contratado más sus aumentos y disminuciones de obras, si correspondiere, expresado en su valor neto, según dispone el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas de la Propuesta.

**NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **DÉCIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y con el fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro seis dos ocho dos del Banco Itaú por la suma de tres millones ochocientos noventa y seis mil quinientos ochenta y tres pesos, tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía, con vencimiento el día primero de julio del año dos mil quince. **DÉCIMA PRIMERA DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha.



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



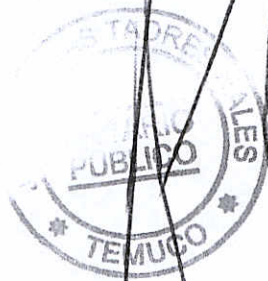
**DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil novecientos ochenta y seis.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS**



A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 20 DIC 2013





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

*[Handwritten signature]*



PRESENTAR COPIAS ESTAMPADA  
SU ORIGINAL  
RMO Y SELLO CON ESTA FECHA

